PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0920-24

1. Descripción de la necesidad[1]:

La creación de condiciones para el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua de los estudiantes del Municipio de Envigado, es un compromiso fundamental de la Secretaría de Educación, puesto que tener un buen nivel de inglés facilita el acceso a oportunidades laborales y educativas que ayudan a mejorar la calidad de vida. Ser competente en otra lengua es esencial en el mundo globalizado, el cual exige poderse comunicar mejor, abrir fronteras, comprender otros contextos, apropiar saberes y hacerlos circular, entender y hacerse entender, enriquecerse y jugar un papel decisivo en el desarrollo de nuestro municipio. Ser bilingüe amplía las oportunidades para ser más competentes y competitivos.

Los estándares en competencia en lengua extranjera inglés, al igual que los estándares para otras áreas, constituyen "criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones de Colombia".

Así mismo, los estándares de inglés constituyen una orientación fundamental para que los docentes de inglés, los directivos y los padres de familia tengan claridad sobre las competencias comunicativas que se espera que desarrollen los niños y niñas. Por lo tanto, se tienen como meta que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés (nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación), que permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos en situaciones reales de comunicación.

El reconocimiento de la importancia de una lengua extranjera, en este caso particular el inglés, llevó a la Secretaría de Educación a implementar la jornada única (completa) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, ofreciendo el programa de inglés para los estudiantes de la básica primaria, básica secundaria y media, con esta estrategia se pretende fortalecer las competencias lingüísticas en una segunda lengua (inglés), fortaleciendo el proyecto de bilingüismo, igualmente hace parte de la estrategia de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, lo cual permitirá un adecuado aprovechamiento del tiempo a través de actividades extracurriculares que se invertirá en el desarrollo de habilidades y competencias académicas y ciudadanas.

Para la implementación de la estrategia se hace necesario la presencia de una institución que brinde los conocimientos acordes a nivel de educación de la básica primaria, básica secundaria y media, igualmente se hace necesario contratar con un operadores idóneo, certificado y aprobado por secretaria de educación en la enseñanza del idioma inglés. Durante el año 2023 desde esta misma estrategia, se acompañaron 20 clubes de inglés distribuidos en las catorce (14) instituciones educativas oficiales, beneficiando cerca de 400 estudiantes aproximadamente, de los cuales además 60 presentaron la prueba APTIS que consiste en una certificación internacional de los niveles de inglés, quedando 6 estudiantes en B1, 43 en B2 y 18 en C1. Por lo anterior, es importante darle continuidad a esta estrategia formativa en la segunda lengua del inglés, que permita un mayor desarrollo del idioma en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Es conveniente entonces realizar esta contratación para que la Secretaría de Educación tenga un apoyo en los procesos de formación en la segunda lengua (inglés), dándole cumplimiento así al actual

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

Plan de Desarrollo Municipal Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023, en su *LÍNEA 1. SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, 6.1.6 PROGRAMA: ESCUELA ABIERTA: ENTORNOS PEDAGOGICOS SALUDABLES Y SEGUROS, 6.1.6.5 1.1.4.3.1 Proyecto:* Fortalecimiento de la Jornada Única en el Municipio de Envigado, Proyecto 31

Aunado a todo lo anterior, es importante resaltar que el Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"**ARTICULO 2o**. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." **(SNFT)**

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

"**ARTÍCULO 3**.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**."

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas

no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(…)

Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:
(…)

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.
(…)

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona jurídica y entendiendo que no puede concatenarse

indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

2. **Objeto[2]:** Prestación de servicios profesionales para orientar y asesorar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de envigado en el dominio de una segunda lengua: inglés, en la aplicación de pruebas según los niveles del marco común europeo y como apoyo a la implementación de la jornada única.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: LÍNEA 1. SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, 1.1.4.3.1 PROGRAMA: ESCUELA ABIERTA: ENTORNOS PEDAGOGICOS SALUDABLES Y SEGUROS, 1.1.4.3.1 Proyecto: Fortalecimiento de la Jornada Única en el Municipio de Envigado, Proyecto 31.

- Nombre y número del proyecto de G+: Fortalecimiento de la Jornada Única en el Municipio de Envigado, Proyecto 31.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Estrategias que Fortalecen la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Envigado.

- Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 86111701 – Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación.
 Valor: **$375.785.907**

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660112-Territorial

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($375.785.907), EXCENTO DE IVA.** Respaldado en el CDP Nº 20241004 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.
[3] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho y Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

 - Rubro presupuestal: 2320202009000000002201033929130012300001002003 1

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

6. Forma de pago[4]: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo Plan Anual de Caja (PAC) en CINCO (5) así: DOS (2) por CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) para el mes de mayo y diciembre ,DOS (02) por NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS ($98.595.302) julio y septiembre, UNA (01) por NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TRES PESOS ($98.595.303) noviembre de 2024. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor[5].

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución[6]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SIETE (7) meses y 23 días, en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. Ubicación[7]: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaría de Educación, ubicada en la Calle 38 Sur Nº 45 A 87 - Piso 5. Barrió Alcalá – Envigado y en las 14 Instituciones Educativas oficiales del municipio de Envigado.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

[4] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la ejecución del contrato.

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Requisitos de idoneidad:

(Para Persona Jurídica):

Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato y que sea una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano con registro para la enseñanza de idioma inglés.

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia:

Para persona jurídica:

- El proponente acredita una experiencia mínima de 3 contratos con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del contrato, es decir relacionado con la enseñanza del idioma inglés (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación o anexar copia del contrato).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

Personal requerido para la ejecución del contrato

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[8]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	Coordinadores (logística para el desarrollo del proyecto)	Según organización de los clubes según directriz horarios institucionales	NTC 5580	Todo lo relacionado con las obligaciones específicas
8	Facilitadores docentes	Según organización de los clubes según directriz horarios institucionales, pero se tienen contempladas 4.872 horas de clase.	NTC 5580	Todo lo relacionado con las obligaciones específicas

Contratar profesionales formados en lengua extranjera y en los referentes internacionales que garanticen la calidad del proceso formativo, según norma técnica NTC5580 del 2011 y NTC 5555 del 2011, ISO 9001:2015 información que será evaluada por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.

[8] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado , en caso de no estar afiliado indicar a cuál ARL se pretende afiliar y tipo de riesgo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para contratistas nuevos.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.
- Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado)
 (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales. "***Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.")*
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique)

Requisitos legales persona jurídica[9]

- Certificado de existencia y representación legal, documento idóneo y vigente de acuerdo a la clase de persona jurídica; pública o privada.
- La constitución de la sociedad deberá ser mínimo de 2 años.
- La sociedad tendrá un término de duración de 2 años.
- El representante legal de la persona jurídica pública o privada, deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la persona jurídica pública o privada, deberá estar relacionado con el objeto del contrato a suscribirse.
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

[9] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas, del representante legal, debidamente diligenciado.
- Propuesta técnica y económica.
- En caso de aplicar la causal de; *inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado*, aportar: Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor o de la cámara de comercio si es un distribuidor exclusivo y Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones.
- Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario para persona jurídica, con una vigencia no superior a 30 días.

8 CC-PL-047 Autorización de consulta inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. con una vigencia no superior a 30 días.

- CC-PL-054 Consentimiento informado política de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas con una vigencia no superior a 30 días (Para prestación de servicios con persona natural, en procesos que impliquen la prestación de los servicios dentro de las instalaciones).
- CC-PL-052 Contrato Confidencialidad y deber de secreto – Contratista con una vigencia no superior a 30 días
- 30 días.
- CC-PL-053 Consentimiento expreso con transferencia de datos sensibles – biométricos y declaración

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde

con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11.2 Obligaciones Específicas: 1. Garantizar la prestación de servicios según estudios previos y la propuesta presentada. 2. Contratar docentes formados en competencias, alienados a las orientaciones ministeriales y que garanticen la calidad del proceso formativo. 3. Contar con el personal administrativo necesario para la operación del proyecto. 4. Efectuar el pago de la nómina de docentes, de los coordinadores y el personal necesario para la prestación del servicio. 5. Suministrar materiales físicos y/o digitales e insumos, para el desarrollo del proceso de formación. 6. Presentar al organismo encargado del control u vigilancia designado por el Municipio de Envigado y a la Contraloría los informes que estos organismos soliciten para el ejercicio del control, tutela o interventoría respectiva**.** 7. Presentar para el pago el informe de gestión detallado de la ejecución y de las actividades realizadas en cumplimiento de este contrato, según parámetros indicados por este. del proceso de formación. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el Municipio de Envigado para el proceso de formación. 10. Preparar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado para desarrollar la capacidad de comunicarse en una segunda lengua tanto a nivel oral como escrito. 11. Brindar la capacitación de acuerdo con los referentes internacionales y el Marco Común Europeo. 12. Articular las estrategias de aprendizaje con el plan de área de inglés de las IE oficiales, que conduzcan a una aprehensión efectiva de una segunda lengua, implementando una metodología 100% conversacional, multisensorial y presencial o virtual (si es el caso) dependiendo de la modalidad requerida para las clases. 13. Elaborar el plan operativo y el cronograma de actividades en equipo con la Secretaría de Educación de Envigado, y con las instituciones educativas oficiales para el desarrollo del programa de capacitación para aumentar el nivel de suficiencia en inglés, partiendo de las necesidades de cada institución educativa.14. Hacer seguimiento a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en los resultados obtenidos en las pruebas de estado y establecer un plan de mejoramiento de las competencias en lengua extranjera. 15. Prestar el apoyo profesional en los grupos definidos por las instituciones educativas oficiales, con 30 Clubes de Inglés, garantizando una disponibilidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (4.872) horas lectivas con un valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) cada una, como apoyo extracurricular en el área de inglés en las instituciones educativas oficiales del municipio para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($243.600.000), más una estimación de labores de logística y coordinación por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000) y VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000), para realizar sesenta (60) exámenes internacionales niveles B1, para un total de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE ($375.785.907) excluidos de IVA. 16. Contratar profesionales formados en lengua extranjera y en los referentes internacionales que garanticen la calidad del proceso formativo, según norma técnica NTC5580 del 2011. 17. Realizar encuestas de satisfacción a los participantes y sistematizar los resultados 18. Realizar muestras de aprendizaje a través de obras de teatro, canciones, discursos, diálogos, donde se pueda evidenciar los procesos evolutivos de los educandos en video o presenciales. 19. Realizar Sesenta (60) certificaciones internacionales para los niveles B1 como estímulo para aquellos estudiantes que han demostrado interés, compromiso y responsabilidad, en las actividades planeadas en el club de inglés. 20. Certificación en conocimientos académicos del idioma inglés según el Marco Común Europeo para los estudiantes del club de inglés a partir del nivel B1. 21. EL CONTRATISTA

es responsable de toda acción y omisión que en ejercicio de sus actividades genere responsabilidad frente a terceros y se obliga a pagar al Municipio, cualquier suma que por tal motivo tuviese que sufragar por la acción de terceros. 22. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren y que son inherentes al presente convenio y de la propuesta presentada que fuera aceptada por EL MUNICIPIO, así como aquellas otras obligaciones que le imponga la legislación de contratación estatal.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[10]

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	**Diez porciento (10%)** del valor delContrato Adjudicado	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de calidad servicio	**Diez porciento (10%)** del valor del Contrato adjudicado	La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato.

[10] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**Veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato adjudicado	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[11]

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. **ARTÍCULO 466: EXENCIONES**. Se exoneran del pago de este gravamen: • Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se

[11] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**. ARTÍCULO 491: Están excluidos del pago** de la "Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado -IUE-", los siguientes contratos: 1. Contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Envigado en su administración central con personas naturales o jurídicas

- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6), mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

 NOTA Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03**) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos y estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. El contrato no podrá iniciar hasta tanto no se hayan cumplido la totalidad de requisitos necesarios para su legalización, entre ellos el pago de impuestos a que hubiere lugar.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó y aprobó** *espacio para firma*	**aprobó**
Sara Catalina Ramirez Agudelo Cargo: CT- compras Dependencia Dirección de Compras	Nombre completo: Carolina Echeverri Zuluaga Cargo Directora de Compras Dependencia Secretaria General	Nombre completo: Erika Natalia Castaño Marulanda Dependencia Secretaria de Educación